

29 de noviembre de 1994, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA DE ESPECIALIZACION sobre el tema:

.....

Lugar y fecha.

Firma.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores al Decreto 132/1994, de 14 de noviembre, sobre la declaración de la reserva natural de la Garganta de los Infiernos.

Apreciados errores tipográficos en el Decreto 132/1994, de 14 de noviembre, sobre la declaración de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 133, de 22 de noviembre, se procede a su oportuna corrección.

En la página 4560, segunda columna, tercer párrafo, línea séptima, donde dice «...Buytre Leonado (Cyps fulvus...)» debe decir «...Buitre Leonado (Gyps fulvus)...».

En la página 4560, segunda columna, tercer párrafo, línea séptima, donde dice «...Desman del Pirineo (Galemys peyreinaus...)» debe decir «...Desmán del Pirineo (Galemys pyrenaicus)...».

En la página 4560, segunda columna, tercer párrafo, línea octava, donde dice «...Félix silvestres...» debe decir «...Felis silvestris...».

En la página 4560, segunda columna, cuarto párrafo, línea segunda, donde dice «...endemismo vegetales...» debe decir «...endemismos vegetales...».

En la página 4560, segunda columna, cuarto párrafo, línea cuarta, donde dice «...sorbus aucuparia...» debe decir «...Sorbus aucuparia...».

En la página 4560, segunda columna, cuarto párrafo, línea quinta, donde dice «...aqueofoliunn...» debe decir «...aquifolium...».

En la página 4560, segunda columna, quinto párrafo, línea primera, donde dice «...confonmidad...» debe decir «...conformidad...».

En la página 4562, segunda columna, quinto párrafo, línea cuarta, donde dice «...precio...» debe decir «...predio...».

En la página 4562, segunda columna, octavo párrafo, línea primera, donde dice «...El plazo de indicado...» debe decir «...El plazo indicado...».

Mérida, 1 de diciembre de 1994.

El Director de la Agencia
de Medio Ambiente
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Marco suscrito entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura.

Habiéndose suscrito con fecha 1 de agosto de 1994 un Convenio

Marco entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de diversos programas universitarios y asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 8º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo.

Mérida, 1 de diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO

**CONVENIO MARCO JUNTA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

En Mérida, a 1 de agosto de 1994

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA, Presidente de la Junta de Extremadura y

De otra, el Excmo. Sr. D. CESAR CHAPARRO GOMEZ, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, actúan ambos en nombre de las Instituciones que representan, y al efecto

EXPONEN

Anualmente y desde 1985 se ha venido suscribiendo convenios de cooperación entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de Programas de Investigación en materias de interés regional, Formación de Postgrado, dotación de infraestructura científica y de investigación, apoyo a diferentes actividades educativas y de extensión cultural, etc.

Asimismo se ha venido produciendo una intensa colaboración entre ambas instituciones, para el desarrollo de programas específicos, encaminados a la mejora de determinados servicios universitarios y a la prestación de asistencia técnica, asesoramiento e información a la Junta de Extremadura desde los Departamentos Universitarios y otros servicios especializados.

Por otra parte, en el momento actual y ante la inminencia del traspaso y transferencia de competencias en materia universitaria, resulta esencial el estrechamiento de la cooperación entre la Consejería de Educación y Juventud y la Universidad de Extremadura, al objeto de potenciar ésta y el servicio público que presta.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes convienen la firma del presente Acuerdo, materializado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el de su sistema productivo, así como la provisión de bienes de carácter social a los ciudadanos extremeños, requieren, entre otras medidas, la potenciación de la Universidad tanto en su vertiente formativa como investigadora.

SEGUNDA:

Para la consecución de estos fines, la Consejería de Educación y Juventud considera necesario el apoyo y estímulo a la Universidad mediante la transferencia de créditos para el desarrollo de diversos Programas Universitarios. Asimismo otras Consejerías, en el marco de sus necesidades y de sus Programas de actuación, tienen establecidos conciertos de asistencia técnica y asesoramiento de carácter general o sectorial con la Universidad.

TERCERA:

Los créditos a los que se refiere la cláusula anterior y que recogen los Presupuestos Generales de la Comunidad del presente ejercicio, ascienden a la cantidad de 402.925.989 pesetas.

Dichos créditos están afectados a los siguientes Programas de Colaboración:

PROGRAMAS**A) PROGRAMAS GENERALES****I— INFRAESTRUCTURA Y CONSERVACION:**

I.a.— Residencia Universitaria de Jarandilla de la Vera 6.000.000

Dicho crédito se asignará al desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) Revisión y reposición gradual de la cubierta.
- b) Remozado interior de las aulas, en tanto en cuanto se demuestre efectiva las medidas adoptadas para eliminación de humedades.
- c) Renovación del mobiliario de los dormitorios.
- d) Renovación parcial del mobiliario de las aulas.
- e) Remodelación parcial del salón de actos, haciendo especial incidencia en: instalación eléctrica, iluminación y sonido, mejora de asientos y escenario.

I.b.— Dotación Infraestructura Deportiva 6.000.000

En colaboración con la Dirección General de Deportes se establecerán los programas a los que se afectarán dicho crédito.

2— COMUNICACIONES:

2.a.— Apoyo y mantenimiento a Redinet	2.000.000
2.b.— Informatización UEX (30% primer año)	30.000.000

Al objeto de establecer financiación complementaria a los fondos FEDER de la Universidad, y con el objetivo de desarrollar durante el quinquenio 94-99, una informatización integral de la Universidad, es especialmente urgente en el momento actual, acometer la ejecución del módulo de gestión académica. A tal fin se destina la cantidad de 30.000.000 pesetas.

3— INVESTIGACION:

3.a.— Formación profesorado y personal investigador:	16.464.000
--	------------

Para la prórroga de 12 becas concedidas en el marco de convenios anteriores (se establece en Anexo I la relación nominal de becarios y Departamentos): 16.464.000 pesetas.

3.b.— Programa STRIDE.	57.000.000
------------------------	------------

Financiación complementaria según la relación de proyectos que se establece en el Anexo II.

3.c.— Apoyo a la adquisición de Bibliografía de Investigación a los Departamentos Universitarios	20.000.000
--	------------

4— ACTIVIDADES CULTURALES Y ASISTENCIALES:

4.a.— Programa de Extensión Universitaria	6.000.000
---	-----------

Fundamentalmente orientada a los alumnos, establece financiación para comedores universitarios, bono-buses y ayudas en guardería.

4.b.— Ayuda complementaria a programas europeos	5.000.000
---	-----------

Se trata de una partida con la que se complementa la escasísima aportación que los Programas Europeos (ERASMUS, LINGUA, etc.) proporcionan a nuestros alumnos. En este sentido, la preocupación principal es incentivar la estancia de nuestros alumnos en Centros Europeos.

TOTAL	148.464.000 PTS.
-------	------------------

B) PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Asimismo, a la firma del presente Convenio, las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, tienen concertadas, van a concertar o concertan las siguientes actuaciones:

1.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Universidad de Extremadura (Departamento de Farmacología y Psiquiatría) en materia de Farmacovigilancia.

1994	5.000.000
------	-----------

2.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Universidad de Extremadura (Departamento de Física), para el estudio de los niveles radiológicos del agua potable en diversos ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1994	2.000.000
------	-----------

3.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Universidad de Extremadura (Facultad de Ciencias Económicas) para el estudio y análisis del comportamiento del consumidor extremeño.

1994	730.000
------	---------

4.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Universidad de Extremadura (Escuela de Enfermería), para el estudio del consumo de dulces y golosinas por la población infantil.

1994	900.000
------	---------

5.— Convenio entre la Consejería de Bienestar Social y la Universidad de Extremadura (Cátedra de Oftalmología), para la realización de estudio epidemiológico complementario sobre ceguera y retinopatía diabética.

1994	1.996.800
------	-----------

6.— Convenio entre la Consejería de Bienestar Social y la Universidad de Extremadura para la creación de la Unidad de Genética Clínica, para la prevención de errores genético-metabólicos congénitos.

1994	6.000.000
------	-----------

7.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Universidad de Extremadura para la utilización de los CEDEX como unidades docentes en la formación pregraduada.

8.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y la Universidad de Extremadura (Departamento de Física) en materia de vigilancia radiológica ambiental.

1994	22.900.000
------	------------

9.— Convenio entre la Consejería de Agricultura y Comercio y la Universidad de Extremadura sobre «Comportamiento de diferentes especies piscícolas ante gradientes de temperatura, luminosidad, diversidad de refugios, corrientes y alimentación».

1994 5.400.000

10.— Convenio de Cooperación entre el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas y la Universidad de Extremadura para la realización de actividades en el ámbito de la cooperación transfronteriza.

1994 20.000.000

11.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Extremadura en el proyecto de diseño y elaboración de un sistema integrado de estadísticas y cuentas económicas regionales y predicciones económicas para Extremadura.

1994 46.552.000

12.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y la Universidad de Extremadura para la formación de Gestores Culturales.

1994 22.000.000

13.— Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Universidad de Extremadura (Cátedra de Otorrinolaringología) en el proyecto de investigación «Campo auditivo humano en las frecuencias comprendidas entre 20 y 125 C.P.S.»

1994 950.000

De los Convenios firmados al amparo de este apartado deberá darse cuenta a la Consejería de Educación y Juventud a los efectos de su seguimiento.

C) PROGRAMAS ESPECIFICOS Y SINGULARES CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

Asimismo la Consejería de Educación y Juventud tiene concertado con la Universidad, en el marco de dos Convenios específicos los siguientes Programas:

— Creación del Servicio Concertado de Cirugía de Mínima Invasión con una dotación presupuestaria para el ejercicio de 1994 de 40.000.000 pesetas.

— Programa de formación para desempleados universitarios con financiación Comunitaria en el marco del Fondo Social Europeo, con una dotación presupuestaria de 78.033.189 pesetas.

CUARTA:

Asimismo y a los efectos de cubrir las necesidades de alojamiento que para sus programas de intercambio tiene la Universidad, se efectúa una reserva de 10 plazas en las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Juventud.

QUINTA:

Con independencia de los programas definidos en la cláusula tercera, anualmente y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se podrán concertar acciones puntuales que serán objeto de convenios específicos y se incorporarán como anexos a este acuerdo marco.

SEXTA:

La Universidad de Extremadura, vendrá obligada a aplicar las subvenciones concedidas a los fines señalados, de acuerdo con las necesarias especificaciones y justificaciones del gasto que se establezcan y sin perjuicio de la función de control que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

A tal efecto, la Universidad de Extremadura se compromete a remitir las siguientes certificaciones:

— Certificación del desarrollo de las acciones: 1.a, 1.b, y 3.b.

— Certificación de la contratación del Programa 2.b.

— Relación de adjudicatarios e incidencias en los Programas 3.a y 3.c, 4.a y 4.b.

SEPTIMA:

La Consejería de Educación y Juventud librará a la Universidad la cantidad especificada en el Programa General A que asciende a un total de 148.464.000 pesetas.

Dicho crédito se transferirá en dos plazos: el 50% a la firma de este Convenio, y el otro 50% una vez establecidas las justificaciones a las que se alude en la cláusula anterior.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento queda habilitada para proceder a reasignaciones de crédito en caso de imposibilidad de ejecución de alguno de los programas señalados.

OCTAVA:

Dicha transferencia se efectuará en los programas 1.a, 1.b, 2.b y 3.b con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.03 422A 601 y en los programas 2.a, 3.a, 3.c, 4.a y 4.b con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.03 422A 489.

NOVENA:

Para la aplicación y seguimiento de los fines de este Convenio, se constituye una Comisión formada por:

— El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, que actuará como Presidente.

— El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.

— El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

— El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Campus.

— El Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación Universitaria e Institucional.

— El Ilmo Sr. D. Manuel Nieto Ledo en representación del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

Dicha Comisión, tomará las decisiones por mayoría de sus miembros y se regirá en cuanto a su funcionamiento por la normativa establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados, y determinará, en su caso, la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción del presente Convenio.

DECIMA:

La vigencia del Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 1994.

UNDECIMA:

El presente Convenio tiene carácter administrativo y en consecuencia su interpretación o discrepancia serán resueltas por la vía administrativa.

El Presidente de la
Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Rector de la
Universidad de Extremadura
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de cooperación suscrito entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la creación del Servicio concertado de Cirugía de mínima invasión.

Habiéndose suscrito con fecha 4 de mayo de 1994 un Convenio

de cooperación entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la creación del servicio concertado de Cirugía de Mínima Invasión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 8º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo.

Mérida, 1 de diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA CREACION DEL SERVICIO CONCERTADO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION

En Mérida, a 4 de mayo de 1994

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. VICTORINO MAYORAL CORTES, Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su condición de Consejero, cargo para el que fue designado por Decreto 21/93 de fecha 21 de abril de 1993.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. CESAR CHAPARRO GOMEZ, Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que legalmente le vienen atribuidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

EXPONEN

1. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo Organo de Gobierno y Administración viene representado por la Junta de Extremadura, y en particular la Consejería de Educación y Juventud, asume como objetivos básicos la promoción universitaria de la región así como el desarrollo científico y tecnológico de ésta.